



70500 480518

“ADQUISICIÓN CARRO DE CARGA
PLEGABLE”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-69-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 976 /

Quillón, 20 FEB 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 17.02.2023 emitida por el Sta. Jessica Leal Arriagada, Encargada de Esterilización del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-69-COT23 con fecha 14.02.2023.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/78 de fecha 14.02.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°49 de fecha 13.02.2023, emitida por la Sta. Jessica Leal Arriagada, Encargada de Esterilización del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere herramienta de transporte para la unidad de esterilización, que facilite el traslado de cajas contenedoras con material instrumental, del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde la fecha 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM,

permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-63-COT23:

Cotización	Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observación
Oferta 1	77.042.262-0	QUALITY SPA	\$ 107.088	Seleccionada
Oferta 2	76.465.237-1	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	\$ 115.739	Cumple
Oferta 3	77.399.616-4	EL RENACER SPA	\$ 119.000	Cumple
Oferta 4	76.649.768-3	INGENIEROS ASOCIADOS SPA	\$ 119.000	Cumple
Oferta 5	77.694.342-8	INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA	\$ 119.000	Cumple
Oferta 6	77.033.133-1	AMPERA SPA	\$ 148.750	Supera Monto Asignado
Oferta 7	77.527.022-5	PROVEIN SPA	\$ 214.200	Supera Monto Asignado
Oferta 8	76.729.781-5	LYP GROUP SPA	\$ 214.200	Supera Monto Asignado

4. Que se selecciona la oferta presentada por el proveedor **QUALITY SPA, RUT 77.042.262-0**, por haber ofrecido el precio más bajo, ajustarse a la calidad técnica y plazo de entrega.

5. Valor UTM \$ 61.954.- mes de febrero del año 2023.

DECRETO:

- APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-63-AG23**, por la **ADQUISICIÓN CARRO DE CARGA PLEGABLE** al proveedor **QUALITY SPA, RUT 77.042.262-0**, por un monto de **\$ 107.088.-** (Ciento siete mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias **N° 29-04-999** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/mvs.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU